

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1728/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de 22 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría SEIS (6) del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Biblioteca Electrónica, Repositorio y Contenidos Digitales, Dirección General de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Subsecretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de



Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Subsecretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Dirección General de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Departamento de Biblioteca Electrónica, Repositorio y Contenidos Digitales dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Auxiliar Administrativo/a - Referencia: REC202.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría SEIS (6) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.008.968,79, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir al Área en su administración eficiente y eficaz.

Funciones:

1. Intervenir en la actualización de las bases de datos del área y en la operación de los sistemas informáticos de aplicación en materia de administración de la información.
2. Ejecutar el procesamiento de toda información necesaria para la implementación de las colecciones digitales referidas a tesis de grado y posgrado y a contenidos generados en jornadas académicas, administración de revistas digitales, etc.
3. Ejecutar las acciones que permitan asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.
4. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Estudiante Universitario de grado.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Excluyente: contar con Experiencia comprobable en gestión de Repositorios Institucionales.

Preferentemente: poseer experiencia laboral en instituciones u organismos públicos.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:



Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Manejo de sistemas informáticos del área: SIGEVA, SAIPi, SAPyC, Repositorio Institucional Digital UNRN.

Conocimiento en Bases de Convocatorias a Proyectos (PI, PI-JI, PI-CA, PI-AS, PIDTT) de la UNRN; Régimen UNRN del Personal Docente.

Ley 26.899 - Sistema Nacional de Repositorios Digitales.

Resolución 753 - E/2016 - Reglamentación Ley N° 26.899 sobre Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto.

Resolución CICADyTT 019-17 - Políticas del Repositorio Institucional Digital de la UNRN.

Resolución CSICADyTT 015-18 - Aprueba normas de funcionamiento Repositorio Digital.

Resolución CSICADyTT 013-19 - Filiación Institucional.

Capacidad para administrar distintas Bases de Datos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:



Ignacio Javier ARTOLA

Arianela Hebe PINTA

Sofía Belén POCAI

Miembros Suplentes:

Matías Alberto GONZALEZ AWE

Johana Andrea SOPLANES

Camila Aimé NIGRA

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 20 de noviembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 14 de octubre de 2025 y se extenderá hasta el 16 de octubre de 2025 a las 24:00 hs. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.



ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°